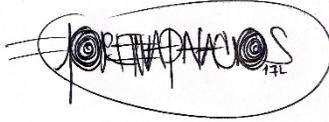


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de junio de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., con 839 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital y se radicó bajo el N°. **2022 00222**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Revisadas el expediente, se observa que el proceso ordinario instaurado por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., fue asignado al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Armenia (Quindío), radicado bajo el número 63-001-31-05-002-2022-00078-00, el cual a través de proveído del 16 de mayo de 2022 rechazó la demanda por falta de competencia y ordenó la remisión a la oficina de reparto del circuito judicial de Bogotá D.C., para que fuera asignado a los Juzgados Civiles del Circuito (fls. 814 y 815), contra dicha decisión la parte actora interpuso recurso de reposición que se resolvió por auto del 2 de junio de 2022, confirmando la decisión inicial y a su vez negó el recurso de apelación, interpuesto en subsidio, y ordenó remitir el expediente a la ciudad de Bogotá (fls. 823 y 833).

Así las cosas, según la decisión proferida por el señor Juez Segundo Laboral del Circuito de Armenia en auto del 16 de mayo de 2022 (fls. 814 y 815), el conocimiento de la demanda corresponde a los jueces de la especialidad civil, por lo se dispone que, por Secretaría se devuelva a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO, para que, sea repartida a los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 112 de fecha 7/07/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA